



Indemnización a la pareja de hecho del fallecido en accidente de circulación

F.D. 12º .- Los apartados 1º .4 y 2º .a) de las reglas generales para la aplicación del SVDP establecen que si fallece la víctima son perjudicados/beneficiarios de la indemnización las personas incluidas en su Tabla I, que distingue al respecto cinco grupos excluyentes. Y refiriéndose el primero de ellos a la "víctima con cónyuge", según su nota aclaratoria (2), "*las uniones conyugales de hecho consolidadas se asimilarán a las situaciones de derecho*".

(...) "*las uniones conyugales de hecho consolidadas*" consideramos que son aquellas parejas estables no casadas entre cuyos miembros existe una comunidad de vida personal y patrimonial que crean al margen del ordenamiento jurídico, con independencia de que el legislador puede atribuir efectos a su situación, siendo esa comunidad única y exclusiva para sus miembros.

Las parejas estables de hecho incluidas, pues, en el Grupo I de la Tabla del SVDP, se discute si son sólo las heterosexuales, o bien si deben tener la misma consideración

...